



DECRETO N° 190/2025 D.E.M.

Aldea María Luisa, 28 de noviembre de 2025

VISTO:

El Expte. N° 6978/2025, donde tramita el pago del Certificado de Obra N° 3 en el marco de la Licitación Privada N° 08/2025 para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL – VESTUARIOS – ETAPA II"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 119/2025 DE se autorizó llevar a cabo la Licitación Privada N° 08/2025 por un presupuesto oficial de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 86/100 (\$ 91.117.260,86); para la contratación de mano de obra para Polideportivo Municipal, vestuario y sanitarios – Finalización ETAPA II.

Que, mediante Decreto N° 131/2025 DE se adjudica la Licitación Privada N°08/2025 a "PREMIUN CONSTRUCCIONES SRL - CUIT: 30-71493216-7" por la suma de \$89.992.613,35 (PESOS ochenta y nueve millones novecientos noventa y dos mil seiscientos trece con 35/100).

Que, la firma presenta certificado de obra N° 3 que se compone de los siguientes montos: importe bruto del certificado por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 12/100 (\$ 31.869.946,12); menos anticipo financiero por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 61/100 (\$3.186.994,61) que resulta un importe neto a cobrar por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 51/100 (\$28.682.951,51).

Que, el 5% del monto certificado por fondo de reparo asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 31/100 (\$1.0593.497,31).

Que, presenta Póliza del IAPSER N° 00155632 por fondo de reparo por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 31/100 (\$1.0593.497,31).

Que, ha tomado intervención de su competencia el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Aldea María Luisa, el Área Legal y la Contaduría Municipal.

La presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159, inc. c) Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027; Ordenanza N° 27/2020, 45/2021, Decreto N° 119/2025 y N° 131/2025.

POR ELLO;

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Aprobar el Certificado de Obra N°3 de PREMIUN CONSTRUCCION SRL, CUIT N° 30-71493216-7 que se compone de los siguientes montos: PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 12/100 (\$ 31.869.946,12); menos anticipo financiero por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 61/100 (\$3.186.994,61) que resulta un importe neto a cobrar por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 51/100 (\$28.682.951,51).

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría y a la Tesorería Municipal a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado en el Artículo precedente por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 51/100 (\$28.682.951,51).

ARTICULO 3°: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, archívese.

